

Fundamentos de la Ley 15298

Declárese el día 26 de agosto de cada año el " Día Provincial del Vacunador y Vacunadora", en conmemoración del natalicio del Doctor Albert Sabin. En concordancia a lo establecido por el artículo 28 de la Ley Nacional 27.491 de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación.

En esa fecha se reconoce la tarea y compromiso de los agentes de salud, en la acción de vacunación en todo el país.

Vacunar es una tarea de prevención altamente efectiva, es un bien social, gratuito y equitativo que el Sistema de Salud Pública garantiza para todas las etapas de la vida.

Las vacunas constituyen una de las medidas sanitarias que mayor beneficio ha producido y sigue produciendo a la humanidad. Previenen enfermedades y benefician tanto a las personas vacunadas como a las personas no vacunadas y a otras susceptibles que viven en su entorno.

Por todo lo expuesto, solicito nos acompañen en el presente proyecto.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa